

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Postgrado N°2585:** Especialidad  
en Odontopediatría, impartido por la  
Universidad de La Frontera

Santiago, 27 de noviembre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.695-2, del 13 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Especialidades Médicas y Odontológicas; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1157, del 24 de enero de 2020, que acreditó al programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera, por un periodo de cinco años; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0050-24, del 19 de julio de 2024, que inició el proceso de acreditación del Programa; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0189-24 y N°0198-24, del 2 de septiembre de 2024 y 1 de octubre de 2024, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al



Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Especialidad en Odontopediatría impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 19 de julio de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0050-24, del 19 de julio de 2024.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0189-24 y N°0198-24, del 2 de septiembre de 2024 y 1 de octubre de 2024, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17º del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el día 18 de diciembre de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 20 de enero de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 31 de enero de 2025, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.695-2, del 13 de marzo de 2025, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Docencia y resultados del proceso formativo

#### Criterio 1. Perfil de egreso y nombre del Programa – Nivel 3

El perfil de egreso es pertinente y alineado con el estado del arte actual de la disciplina, y considera aspectos y competencias propios del quehacer de un especialista en odontopediatría. Ha sido difundido interna y externamente, siendo ampliamente conocido por el estudiantado.

El perfil de egreso es consistente con el plan de estudios, es sometido a revisión periódica y se aplican sistemáticamente mecanismos de seguimiento para garantizar su pertinencia y consistencia. Además, se evidencia la participación de todos los agentes relevantes internos y externos en la construcción y la validación del perfil.

El nombre del Programa y el título que otorga identifican el campo disciplinar de la Especialidad de manera adecuada y están acordes al marco normativo que regula las especialidades en Chile. Por ende, observamos consistencia entre el nombre del programa y la especialidad que se ofrece.

#### Criterio 2. Requisitos de ingreso, estructura curricular, plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 2

El Programa cuenta un proceso definido, formalizado y transparente de admisión y selección, publicado en la página web de la Universidad. Además, define cupos anuales y totales, de acuerdo con su capacidad formadora, con admisiones anuales.

El proceso de admisión comprende la evaluación, de acuerdo con pautas establecidas, de perfil psicológico (entrevista psicológica realizada por la Clínica Psicológica de la Universidad), los antecedentes laborales y académicos de quien postula y una entrevista personal con el Comité Académico del Programa.

En relación con la demanda, en el período 2020-2024 hubo un total de 20 matriculados. Ingresaron seis estudiantes con beca del Ministerio de Salud



(MINSAL) y 14 autofinanciados. Respecto al origen institucional del estudiantado, constatamos que la mayoría proviene de otras universidades nacionales, seguido por estudiantes de la misma casa de estudios que imparte al Programa. No se registra el ingreso de estudiantes extranjeros.

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias (2.862 horas) y el examen final (36 horas). El Programa declara un total de 2.898 horas de trabajo efectivo lectivo y autónomo que se dividen en 1.584 horas lectivas clínicas y 522 horas lectivas teóricas. Al respecto, constatamos que el plan de estudios es coherente con el propósito formativo y perfil de egreso. Los mecanismos de enseñanza-aprendizaje están centrados en el estudiante, con carga horaria presencial teórica y clínica adecuadas para un programa de especialidad odontológica.

Las actividades curriculares se organizan progresivamente, de manera que los contenidos y metodologías de enseñanza y aprendizaje tributan al logro de las competencias declaradas en el perfil de egreso. Sin embargo, observamos que las competencias declaradas en la unidad de atención a pacientes fisurados no se logran en su totalidad debido al tipo de actividad que se desarrolla, situación que se ha mantenido desde el proceso de acreditación anterior. Por otro lado, el manejo de sedación consciente con óxido nitroso se encuentra actualmente en proceso de implementación en el plan de estudios para estudiantes de primer año. Por ello, este aspecto será susceptible de ser evaluado en un próximo proceso de acreditación.

Constatamos que la actividad de titulación está normada e incluida en la estructura curricular. Sin embargo, la carga académica de esta actividad no es concordante con las horas declaradas y lo que en la práctica se hace no es lo que está regulado. Además, la asignatura examen final presentan incongruencias entre sus contenidos, hitos evaluativos y resultados de aprendizajes.

La tasa de titulación para las cohortes habilitadas (2015-2022) es de 93%. Junto a esto, observamos que la tasa de deserción de los últimos diez años (2015-2024) es de 7%.

En cuanto al tiempo promedio de permanencia de las y los titulados en los últimos cinco años, constatamos que supera levemente el tiempo teórico declarado, asociado a la contingencia sanitaria de pandemia COVID-19.



El Programa posee un sistema de administración y control de la calidad de la docencia, con procesos periódicos de evaluación participativa interna y externa.

### Criterio 3. Cuerpo académico – Nivel 2

El cuerpo académico está integrado por 20 personas, de los cuales diez son permanentes y diez son colaboradores. Además, el Programa declara la participación de cuatro docentes visitantes. De quienes conforman el cuerpo académico, 14 son mujeres: ocho permanentes y seis colaboradoras.

La totalidad de las y los académicos permanentes son especialistas en odontopediatría. Junto a esto, dichos docentes destinan semanalmente al Programa un total de 133 horas en los ámbitos de docencia, gestión, investigación y clínica.

Para el período 2019-2023, observamos que, de los diez especialistas en odontopediatría, tres cumplen con la orientación de productividad en nivel alto, cinco cumplen en nivel intermedio y dos en nivel bajo. Por otro lado, de diez especialistas con formaciones complementarias, constatamos que uno cumple con la orientación en nivel alto, siete en nivel intermedio y dos en nivel bajo.

A nivel institucional existen normativas claras para la selección y perfeccionamiento de las y los académicos del Programa. Se cuenta, además, con un sistema de acreditación para el cuerpo académico de posgrados y especialidades, estando acreditado el cuerpo académico de la Especialidad según reglamento institucional.

Constatamos que el Programa evalúa regularmente a sus docentes, utilizando mecanismos de evaluación de desempeño de la docencia en el que participan las y los estudiantes. Sin embargo, no se evidencia la evaluación de la capacidad de tutoría clínica de los docentes por parte del estudiantado.

Al respecto, consideramos que el Programa cuenta con un cuerpo académico permanente que cuenta con la formación disciplinar suficiente para la formación de especialistas, calificado, en constante perfeccionamiento, pertinente y con trayectoria reconocida en su área. Además, constatamos la existencia de una adecuada proporción docente alumno.

Como parte de la mejora continua, observamos que el Programa capacitó a tres docentes en sedación consciente con óxido nitroso.



## Gestión estratégica y recursos institucionales

### Criterio 4. Entorno institucional – Nivel 3

Constatamos la existencia de políticas y normativas institucionales que orientan y permiten el desarrollo del programa de Especialidad, el que además está alineado con el plan estratégico institucional. Junto a eso, observamos que la Institución promueve la equidad de género, conforme a las políticas nacionales vigentes, y cuenta con la Dirección de Equidad de Género y el Reglamento de Convivencia Universitaria.

La Institución cuenta con un sistema de control y seguimiento de la gestión académica y administrativa, y tiene políticas y normativas que regulan su funcionamiento; además, se evidencian mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo e implementación sistemático. Por otro lado, ha implementado políticas, estrategias y estructuras dedicadas al bienestar y participación estudiantil, como la Red de Apoyo Socio Emocional para estudiantes.

Observamos que existen políticas, instrumentos y normativas que emanen de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con el propósito de focalizar recursos en áreas de excelencia, existentes o emergentes.

Junto a esto, constatamos que la Dirección Académica de Postgrado (DAP) tiene como función establecer, impulsar, incentivar, desarrollar, cautelar y coordinar la actividad del postgrado y la acreditación de los cuerpos académicos. La DAP promueve la excelencia, fomentando la interdisciplina, a través de alianzas estratégicas con instituciones y universidades, nacionales y extranjeras, que faciliten la cooperación científica y tecnológica.

El Programa presenta convenios formalizados, que fomentan la docencia, investigación y el intercambio estudiantil.

### Criterio 5. Organización interna – Nivel 3

El Programa se rige por el Reglamento General de Especialidades y un reglamento interno en el que se establece la existencia de un Comité Académico, y se definen sus roles y funciones.



El Comité Académico está conformado por la persona a cargo de la dirección y tres profesores o profesores del Programa acreditados, de acuerdo a lo establecido en la normativa institucional. Dicho Comité puede invitar a un representante estudiantil elegido por sus pares y a una o un profesional experto externo a formar parte de éste, sin derecho a voto a las sesiones extraordinarias del Comité. Además, el Programa cuenta con coordinadores de campos clínicos, quienes velan por la calidad de la educación, de la atención entregada a usuarios y vigilan que se cumplan las normativas y procedimientos de cada establecimiento.

El Programa presenta una gestión interna bien organizada y con mecanismos de coordinación establecidos, que aseguran el cumplimiento de los objetivos académicos. El Plan de Mejoras logra identificar y abordar las áreas críticas de la gestión y el Comité del Programa realiza un monitoreo permanente y ajustes a dicho plan.

Observamos que el Comité Académico utiliza los indicadores de resultados del proceso formativo y aplica mecanismos para asegurar su progresión y titulación efectiva; además, constatamos la existencia de un plan de monitoreo y seguimiento de resultados académicos. Junto a esto, observamos que la Institución a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) realiza un monitoreo permanente que garantiza el cumplimiento del plan de estudios y perfil de egreso.

El Comité Académico sesiona por reuniones ordinarias una vez al mes y reuniones extraordinarias en base a temas emergentes urgentes de resolver. Dicha regularidad permite una supervisión continua de la Especialidad. Constatamos que el Programa cuenta con personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo que le permite cumplir sus funciones.

#### Criterio 6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje – Nivel 3

Se dispone de infraestructura, equipamiento, recursos y campos clínicos adecuados y suficientes para las necesidades del Programa, además de acceso a recursos bibliográficos institucionales.

La Especialidad realiza sus actividades curriculares en un campo clínico propio, la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA), y en dos campos clínicos con convenios formalizados vigentes: el Instituto Teletón y el Hospital regional Dr.



Hernán Henríquez Aravena. Observamos que estos campos clínicos cuentan con las facilidades necesarias para el desarrollo del plan de estudios.

Constatamos la existencia de respaldo económico institucional que permite la mantención de la infraestructura, instalaciones y equipamientos. La administración de este flujo financiero es realizada por la dirección del Programa en conjunto con el Comité Académico y en coordinación con la Dirección de Finanzas y Desarrollo de Personas de la Facultad de Odontología.

El Programa gestiona los ítems de pago de remuneraciones del cuerpo académico, compra de insumos clínicos y de oficina, arriendo de salas, equipos, ayuda económica para estudiantes y académicos, así como también el traslado y alojamiento de profesores visitantes, y otros relativos a la realización de la actividad de titulación.

Observamos que la Universidad ha realizado avances significativos en instalaciones y recursos de aprendizaje, bibliográficos, informáticos y tecnológicos, para dar cumplimiento al plan de estudios. Dentro de la implementación, valoramos la adquisición de equipo de sedación inhalatoria con óxido nitroso, que está en periodo de marcha blanca.

### **Aseguramiento interno de la calidad**

#### **Criterio 7. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 2**

El Programa se presenta a su tercer proceso de acreditación. En la oportunidad anterior, la CNA le otorgó cinco años.

Observamos que la Institución cuenta con un marco normativo formal que regula la organización, administración, plan de estudios, titulación y aseguramiento de la calidad del Programa. Junto a esto, constatamos la existencia de políticas y mecanismos institucionales destinados a promover la integridad, probidad, ética y transparencia de la información en el funcionamiento del Programa. No obstante, sugerimos al Programa establecer un trabajo articulado en base a las políticas y mecanismos internos de seguimiento del aseguramiento de la calidad institucional, de modo de fortalecer el proceso de formativo del estudiantado.

Durante el proceso de acreditación anterior, diez debilidades fueron levantadas, de las cuales el Programa ha logrado subsanar cinco y cinco se encuentran en vías de superación. Las debilidades subsanadas son: objetivos que explicitan el grupo



etario y el tipo de paciente; formación y atención de pacientes con fisura labio palatina en el Hospital Regional; horas presenciales directas, tanto prácticas como teóricas, claramente definidas; actividad de titulación definida e incluida en el plan de estudios; nuevo campo clínico propio CODA, con infraestructura y equipamiento adecuado. Además, observamos que las debilidades en vías de superación son: periodicidad en la revisión y actualización de los contenidos de los cursos; formación en atención con sedación consciente o mínimamente invasiva (óxido nitroso); implementación de sedación consciente con óxido nitroso y, la productividad de académicos especialistas en odontopediatría.

El Programa presenta un Plan de Mejora que aborda debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, estableciendo para cada una de ellas objetivos de mejora, prioridad, indicadores de logro o metas, línea de base, metas anuales en un plazo de cinco años, actividades, responsables y equipo de apoyo, recursos asociados y fuente de financiamiento. Al respecto, consideramos que la Especialidad presenta un Plan de Mejora que aborda materias críticas de su gestión.

Constatamos que la dirección del Programa organiza reuniones periódicas donde se evalúan el desempeño y las áreas de mejora. Existe una planificación regulada de las reuniones ordinarias, una al mes, dejando registro de ellas en la plataforma de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo (SEPLAD), además de reuniones extraordinarias tanto del Comité Académico, como el resto del equipo docente y encargados de campos clínicos. Sin embargo, aún persisten debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación, por lo que aún observamos desafíos para lograr una cultura consolidada de autorregulación tendiente a la mejora continua.

## Vinculación con el medio

### Criterio 8. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 3

Observamos la implementación de políticas institucionales de vinculación con el medio a través de convenios nacionales e internacionales. La Universidad declara a la Región de La Araucanía como territorio preferente. Además, en 2023, se crea el Consejo de Vinculación con el Medio de la Facultad de Odontología, el que cuenta con participación triestamental.



El Programa cuenta con convenios nacionales e internacionales vigentes y pertinentes, de uso frecuente, que se han mantenido en el tiempo, generando vínculos y promoviendo el intercambio permanente con otras universidades nacionales e internacionales. Ha desarrollado actividades colaborativas a nivel nacional con la Universidad de Talca, Universidad de Los Andes, Pontificia Universidad Católica de Chile y, a nivel internacional, se destaca el convenio con Universidad Estadual de Londrina, Brasil.

Observamos que el Programa facilita la participación en instancias que fortalecen la formación del estudiantado y las y los docentes, como congresos nacionales e internacionales, cursos y estadías de especialización. Además, constatamos la existencia de mecanismos administrativos de apoyo financiero para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

El Programa de Especialidad en Odontopediatría cuenta con un centro de referencia de alta complejidad a nivel regional (HHHA) y diversos campos clínicos que permiten fortalecer la vinculación en su contexto, realizando promoción, prevención y procedimientos clínicos-terapéuticos propios de la odontopediatría.

## **Investigación, creación y/o innovación**

### Criterio 9. Investigación – Nivel 2

Observamos que la Universidad cuenta con una Política de Investigación, Innovación y Creación actualizada en 2023. Junto a esto, observamos que el Programa promueve la participación de las y los estudiantes en actividades de divulgación e intercambio científico, de investigación y congresos de la Especialidad.

El Programa cuenta con convenios formalizados para el fortalecimiento de la formación profesional especializada, como para fortalecer la investigación. Estos convenios de colaboración a nivel nacional, con la Universidad de Talca y la Universidad de Los Andes, han permitido el desarrollo de investigación que se ha traducido en presentaciones y la postulación conjunta a fondos de financiamiento tanto internos como nacionales, convenios que valoramos y consideramos pertinentes.

Constatamos que varias de las investigaciones realizadas por las y los académicos son producto de la cooperación internacional con énfasis en odontopediatría. Entre estas destacan las redes con el Grupo de Salud Oral de la



Colaboración Cochrane alojado en la Universidad de Manchester, Inglaterra, la Colaboración Cochrane Iberoamericano en España, la Universidad de McMaster, en Canadá y la Universidad de Pensilvania en Estados Unidos.

Al respecto, si bien valoramos todas las instancias y actividades de vinculación con el medio mencionadas, observamos la necesidad de una mayor difusión de estas instancias participativas, un mayor conocimiento y claridad de las líneas de investigación de la especialidad y la necesidad de potenciar la participación de académicos, académicas y estudiantes en actividades científicas, aspectos que son reconocidos por el Programa y abordados en su Plan de Mejora.

Al respecto, si bien algunos docentes del cuerpo académico permanente han mejorado su nivel de productividad, persiste la necesidad de mejorar el nivel de productividad del cuerpo permanente de docentes.

Constatamos la existencia de un fondo de apoyo para docentes y estudiantes de postgrado y de especialidades junto con la beca de pasantía en el extranjero, para promover la internacionalización de programas en especialidades clínicas.

## **Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora**

### Fortalezas

1. La Especialidad realiza sus actividades curriculares en un campo clínico propio, la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA), y en dos campos clínicos con convenios formalizados vigentes: el Instituto Teletón y el Hospital regional Dr. Hernán Henríquez Aravena. Observamos que estos campos clínicos cuentan con las facilidades necesarias para el desarrollo del plan de estudios.
2. El Programa cuenta con convenios nacionales e internacionales vigentes y pertinentes, de uso frecuente, que se han mantenido en el tiempo, generando vínculos y promoviendo el intercambio permanente con otras universidades nacionales e internacionales.



3. Ha desarrollado actividades colaborativas a nivel nacional con la Universidad de Talca, Universidad de Los Andes, Pontificia Universidad Católica de Chile y, a nivel internacional, se destaca el convenio con Universidad Estadual de Londrina, Brasil.
4. El Programa cuenta con convenios formalizados para el fortalecimiento de la formación profesional especializada, como para fortalecer la investigación. Estos convenios de colaboración a nivel nacional, con la Universidad de Talca y la Universidad de Los Andes, han permitido el desarrollo investigación que se ha traducido en presentaciones y la postulación conjunta a fondos de financiamiento tanto internos como nacionales, convenios que valoramos y consideramos pertinente.

#### Debilidades

1. Observamos que las competencias declaradas en la unidad de atención a pacientes fisurados no se logran en su totalidad debido al tipo de actividad que se desarrolla, situación que se ha mantenido desde el proceso de acreditación anterior.
2. Constatamos que la actividad de titulación está normada e incluida en la estructura curricular. Sin embargo, la carga académica de esta actividad no es concordante con las horas declaradas y lo que en la práctica se hace no es lo que está regulado. Además, la asignatura examen final presenta incongruencias entre sus contenidos, hitos evaluativos y resultados de aprendizajes.
3. No se evidencia la evaluación de la capacidad de tutoría clínica de los docentes por parte del estudiantado.
4. Si bien algunos docentes del cuerpo académico permanente han mejorado su nivel de productividad, persiste la necesidad de mejorar el nivel de productividad del cuerpo permanente de docentes.



5. Si bien valoramos todas las instancias y actividades de vinculación con el medio mencionadas, observamos la necesidad de una mayor difusión de estas instancias participativas, un mayor conocimiento y claridad de las líneas de investigación de la especialidad y la necesidad de potenciar la participación de académicos, académicas y estudiantes en actividades científicas, aspectos que son reconocidos por el Programa y abordados en su Plan de Mejora.
6. Aún persisten debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación, por lo que aún observamos espacios de mejora en lograr una cultura consolidada de autorregulación tendiente a la mejora continua.

#### Oportunidades de mejora

1. El manejo de sedación consciente con óxido nitroso se encuentra actualmente en proceso de implementación en el plan de estudios para estudiantes de primer año. Por ello, este aspecto será susceptible de ser evaluado en un próximo proceso de acreditación.
2. En cuanto al tiempo promedio de permanencia de las y los titulados en los últimos cinco años, constatamos que supera levemente el tiempo teórico declarado, asociado a la contingencia sanitaria de pandemia COVID-19.
3. Sugerimos al Programa establecer un trabajo articulado en base a las políticas y mecanismos internos de seguimiento del aseguramiento de la calidad institucional, de modo de fortalecer el proceso de formativo del estudiantado.

### **III. RESUELVO:**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Especialidad en



Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de cinco años, a contar del 13 de marzo de 2025. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del período de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
5. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.



6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/aim/cfm



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: sistemas@cnachile.cl  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-00000710A8**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web  
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>